



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/874/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ESPECIALIZADO PARA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, LA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, Y EL LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ LOZANO, DIRECTOR DE DEPORTES, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “LJV SPORT”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; REPRESENTADA POR LA C. NOEMI TRIGO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

- B)** El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

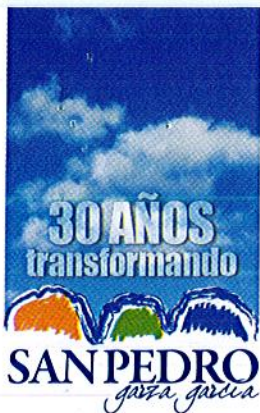
Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

1



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/874/ADMÓN. 15-18

- C) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

2
New Super A
[Signature]

- F) La LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano, manifiesta que se encuentra facultada para intervenir en el presente acto jurídico en virtud de ser la encargada de acondicionar, equipar y mantener los espacios deportivos destinados por el Ayuntamiento para uso de los sampetrinos, así como también desarrollar y promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre todos los sectores de la población. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como con los artículos 17, 18, 26, fracción III, y 45, letra A, fracción I y III, y 46, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) El LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ LOZANO, en su carácter de Director de Deportes, de acuerdo con el nombramiento y facultades otorgadas, manifiesta que en términos de los artículos 17, 18, 45, letra A, fracción I y III y 46, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, comparece a la celebración del presente acto en auxilio de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, teniendo la potestad de ser el encargado de acondicionar, equipar y mantener los espacios deportivos destinados por el Ayuntamiento para uso de los sampetrinos, así como también desarrollar y promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre todos los sectores de la población.
- H) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro e instalación de Piso Especializado para Acondicionamiento Físico, consistentes en 618.24 mts² de duela de maple para cancha polivalente, 300 mts² de piso sintético de uso rudo para área de acondicionamiento físico, 9-nueve piezas de plataforma para Halterofilia, 2-dos piezas de colchón de lucha, 1-una pieza de Tatami para Karate, 2-dos piezas de Tatami para Tae Kwon do y una pieza de Tatami para Judo. En lo sucesivo a los productos que serán objeto de instalación se les denominará "LOS MATERIALES".

I) Por tal motivo en fecha 07-siete de junio de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó y publicó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-22/2017, a las personas físicas y morales a participar en el "Suministro e Instalación de Piso especializado para Acondicionamiento Físico" objeto del presente instrumento e integrada por las siguientes partidas:

- Partida no. 1 "Suministro e instalación de Duela de Maple".
- Partida no. 2 "Suministro e instalación de Plataforma de Halterofilia".
- Partida no. 3 "Suministro e instalación de Piso Tatami".
- Partida no. 4 "Suministro e instalación de Piso de Alto Impacto para Acondicionamiento Físico".

Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Grupo Abastecedor de Materiales para Manufactura, S.A. de C.V., la empresa Tachial, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".

J) Que en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas realizado en fecha 22-veintidós de junio de 2017-dos mil diecisiete con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento se hizo constar que las personas morales denominadas: Tachial, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR" acreditaron la revisión cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en los puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, de las bases del concurso, y que la empresa Grupo Abastecedor de Materiales para Manufactura, S.A. de C.V., no presentó anexos técnicos para las

partidas 2, 3, y 4 por lo que se tienen como no admitidas dichas partidas, solo la partida 1 se considera admitida, cumpliendo para el efecto de esta partida los requisitos y especificaciones previstos en los puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. En resumen de lo cotizado en las propuestas presentadas se desprende lo siguiente:

PARTIDA	GRUPO ABASTECEDOR DE MATERIALES PARA MANUFACTURA S.A. DE C.V.	TACHIAL, S.A. DE C.V.	"EL PROVEEDOR"
PARTIDA 1	\$1'302,001.07	\$1'084,553.70	\$914,995.20
PARTIDA 2	No admitida	\$851,746.14	\$155,610.00
PARTIDA 3	No admitida	\$1'070,830.94	\$934,407.55
PARTIDA 4	No admitida	\$405,102.00	\$306,000.00

Dichos montos incluyen el I.V.A.

K) Una vez agotado el procedimiento derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas admitidas y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 03-tres de julio de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones adjudicó las partidas: 1, 2, 3 y 4 a "EL PROVEEDOR" por ser las más económicas y más convenientes para "EL MUNICIPIO", según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 03-tres de julio de 2017-dos mil diecisiete, describiendo estas partidas, objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	EL PROVEEDOR
PARTIDA 1	\$914,995.20
PARTIDA 2	\$155,610.00
PARTIDA 3	\$934,407.55
PARTIDA 4	\$306,000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2'311,012.75 I.V.A. INCLUIDO



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

5

Con una vigencia a partir de la notificación del Fallo (3-tres de julio de 2017-dos mil diecisiete) al 30-treinta de septiembre de 2017-dos mil diecisiete.

A dichas partidas adjudicadas a "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo se le denominará "LOS MATERIALES".

- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- M) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2017-dos mil diecisiete, de "EL MUNICIPIO".
- N) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 17,310, de fecha 01-primer de enero del año 1998-mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Joel Villanueva Vidaurri, Notario Público Titular Número 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, bajo el número 519, volumen 430, libro 3 Segundo Auxiliar de fecha 23-veintitrés de febrero de 1998-mil novecientos noventa y ocho.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 2,839 de fecha 27-veintisiete de diciembre del año 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Norberto de Jesús de la Rosa Buenrostro, Notario Público Titular Número 61, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico



número 62272-9, de fecha 12-doce de febrero de 2014-dos mil catorce, manifestando bajo protesta de decir verdad, que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

- C) Que dentro del objeto social de su representada se encuentran, entre otros, compra, venta, comisión, consignación, distribución, ensamble, manufactura, diseño, importación y exportación de todo tipo de equipo, accesorios y artículos deportivos.
- D) Que su representada cuenta con la capacidad, personal capacitado y experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para suministrar e instalar "LOS MATERIALES" que requiera "EL MUNICIPIO".
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- F) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes LSP980108ATA, manifestando que cumple con lo prescrito en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Nayarit, número 2227, de la Colonia Buenos Aires, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

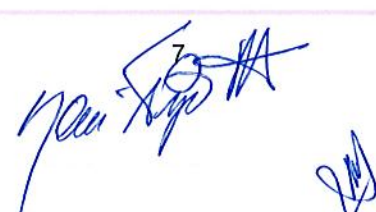
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL MUNICIPIO”, al suministro e instalación de Piso especializado para Acondicionamiento Físico”, en cancha polivalente, lo anterior a fin de brindar un mejor servicio a todos los usuarios.

El suministro, además de la instalación, comprende fletes, mano de obra, y gastos de importación, que corresponden a las Partidas 1, 2, 3 y 4, “LOS MATERIALES” los cuales se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE “LOS MATERIALES”.- A fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar e instalar lo siguiente: Piso Especializado para Acondicionamiento Físico, consistentes en 618.24 mts² de duela de maple para cancha polivalente, 300 mts² de piso sintético de uso rudo para área de acondicionamiento físico, 9-nueve piezas de plataforma para Halterofilia, 2-dos piezas de colchón de lucha, 1-una pieza de Tatami para Karate, 2-dos piezas de Tatami para Tae Kwon do y una pieza de Tatami para Judo.

Dichos materiales deberán de cumplir en cuanto al suministro e instalación con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos del presente contrato.

TERCERA: CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS MATERIALES”.- La aceptación de “LOS MATERIALES” se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a “EL MUNICIPIO” e instalada.

Dicha entrega se realizará en el domicilio ubicado en calle Doña María Cantú Treviño sin número colonia La Leona entre Bulevar Gustavo Díaz Ordaz y calle Lucio Blanco. Previo a la entrega e instalación de “LOS MATERIALES” “EL PROVEEDOR” deberá notificar 3-tres días hábiles antes para programar la recepción.

A más tardar el día 30-treinta de septiembre de 2017-dos mil diecisiete, deberá estar suministrado e instalado el total de “LOS MATERIALES” objeto del presente contrato por parte de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Handwritten signature

Handwritten mark

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Ambas Partes acuerdan que el pago total que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" es la cantidad total de \$2'311,012.75 (Dos millones trescientos once mil doce pesos 75/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual resulta de la suma del costo individual de las 4-cuatro Partidas asignadas a "EL PROVEEDOR" y que se desglosan en el anexo del presente contrato.

Los pagos se harán a los 8-ocho días después de ingresada la factura en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO", las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establecen las Leyes, al igual que deberán contener el Visto Bueno del Director de Deportes, o bien, de la persona que él designe.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en los Anexos de este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, el Director de Deportes o bien, de la persona designada por ellos, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que el objeto de este contrato se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.



NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “EL PROVEEDOR” en el caso de no hacer la entrega inmediata de “LOS MATERIALES”, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “EL PROVEEDOR”, independientemente de que “EL MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de “LOS MATERIALES”; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de “EL MUNICIPIO”.

Además “EL PROVEEDOR” ofrece un año de garantía en “LOS MATERIALES”

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD TOTAL.- “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de “LOS MATERIALES” se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro e instalación de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del Fallo 03-tres de julio de 2017-dos mil diecisiete al 30-treinta de septiembre de 2017-dos mil diecisiete.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.- Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.- “EL PROVEEDOR” y “EL MUNICIPIO” acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.



LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 13-TRECE DE JULIO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE.

“EL MUNICIPIO”



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN





LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ LOZANO
DIRECTOR DE DEPORTES

"EL PROVEEDOR"
"LJV SPORT" S.A. DE C.V.



C. NOEMI TRIGO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ESPECIALIZADO PARA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO CELEBRADO ENTRE LJV SPORT S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/AOP/RCCH/MARF CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ESPECIALIZADO PARA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO CELEBRADO ENTRE LJV SPORT S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.





Anexo

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-22/2017
"Suministro e instalación de piso especializado para acondicionamiento físico"

Partida no. 1 "Suministro e instalación de duela de maple".
Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas"

Cantidad	Descripción
618.24 m2	<p>Suministro e instalación de duela de maple marca CONNOR que consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> * duela de maple de 25/32"x 2-1/4" en grado multiusos. Para lo cual la duela deberá tener un perímetro de 30 cm de ancho. *sub piso de dos capas de triplay cdx de 4' x 8' x 1/2". *cojinetes neo shok de dos etapas para soportar cargas agresivas. *lijado (con 2 lijas). *pulido (con 2 lijas). *barrera de vapor de polietileno de 6mm. *sellador de importación (2capas). *barniz de importación (2capas). * Técnicos especialistas en la fabricación para la instalación de la duela. <p>Considerar el trazado de líneas y áreas para basquetbol, voleibol y handball.</p> <ul style="list-style-type: none"> *Elaboración de fundas para postes de voleibol, con sus respectivas tapas de seguridad. *Logotipo en duela de escudo de armas de San Pedro de acuerdo a la imagen que se adjunta). *Letras del nombre de San Pedro en la contra cancha. <p>(de acuerdo al color azul pantone 293 según el diseño que se adjunta).</p>

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
LJV SPORT, S.A. DE C.V.
Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
Monterrey, N.L. México 64800
Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
info@ljv sport.com

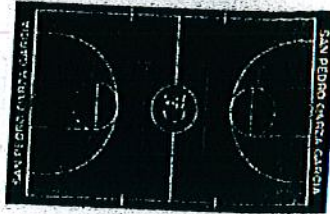
LJV SPORT, S.A. DE C.V.
SIMPLEMENTE... LOS ESPECIALISTAS
Nayarit 2227 Col. Buenos Aires Monterrey, N.L. México C.P. 64800
Tel. (81) 8387-5858, 8387-5510 y 8387-0508
info@ljv sport.com www.ljv sport.com

[Handwritten signature]





lJV sport, s.a. de c.v.
Cancha polivalente



Pantone



Escudo de armas



- El piso de duela cuenta con la certificación de la Federación Internacional de basquetbol "FIBA" y con la certificación de la Federación Internacional de Handbol.
- Se considera el trazado de las 3 disciplinas deportivas (basquetbol, voleibol y handbol).
- Las medidas del trazado son las oficiales por las Federaciones Internacionales de cada disciplina deportiva.
- Se ofrece como mínimo 1 año de garantía en el producto
- Tiempo de entrega 6-8 Semanas

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
Dra Noemi Trigo Representante Legal LJV Sport SA de CV

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
Monterrey, N.L. México 64800
Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
info@ljvsport.com

[Handwritten signature]
LJV SPORT, S.A. DE C.V.
SIMPLEMENTE... LOS ESPECIALISTAS
Nayarit 2227 Col. Buenos Aires Monterrey, N.L. México C.P. 64800
Tel. (81) 8387-5858, 8387-5510 y 8387-0508
info@ljvsport.com www.ljvsport.com

Jc. Sofía Lorena Herrera

CALENDARIO DE OBRA
Concurso por Licitación Pública Nacional Presidencial N. SA-DA-CL-22-2017
Suministro e instalación de piso especializado para acondicionamiento físico

22 de Junio de 2017

DESCRIPCIÓN	TIEMPO							
	SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
<p>1) 2x4 m2 Suministro e instalación de ducta de maple marca CONNOR Modelo Neotek que consista en: ducta de maple de 20/20"x 2 1/4" en grado natural, con un piso de dos capas de tlapal con 6 x 6 x 1/2".</p> <p>2) Ducta (con 2 listel).</p> <p>3) Instalación de vapor de protección de tierra, protección de impermeación (Dacopal), drenaje de impermeación (Dacopal).</p> <p>4) Técnicos especializados en la elaboración para la instalación de la ducta, manejo el trazado de líneas y áreas para banchetead, voladón y handbol.</p> <p>5) Elaboración de fundas para protecto de voladón, con sus respectivas tapas de seguridad.</p> <p>6) Logotipo en ducta de escudo de armas de San Pedro "capra del nombre de San Pedro en la concha cambia, Producto Aprobado por la Federación Internacional de Banchetead y Federación Internacional de Handbol</p>	FABRICACION							

Nota:

*Los tiempos en el presente Calendario de obra se contemplan después de recepción de planos, revisión retorno y aprobación por parte del cliente, así como firma del contrato y recepción de anticipos esta sujeto a cambios por modificaciones a planos y cantidades

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
Monterrey, N.L, México 64800
Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
info@lvjsport.com

0000





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones


Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-22/2017
"Suministro e instalación de piso especializado para acondicionamiento físico"

Partida no. 2 "Suministro e instalación de plataforma de halterofilia".
Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas"

Cantidad	Descripción
9 piezas	Plataforma de halterofilia Modelo LJV Sport para competencia, de 4m x 4 m x 10 cm, fabricada con 3 camas de triplay, con centro de madera de maple de 3/4" y laterales de hule de alto impacto de 3/4" rodeadas con bastidor de acero de 1/2" terminado con pintura horneada en polvo color negro.

- La plataforma cuentan con los lineamientos de la Federación Internacional de la Halterofilia.
- Se ofrece como mínimo 1 año de garantía en el producto
- Tiempo de Entrega 3-4 Semanas

ATENTAMENTE


Dra Noemí Trigo Representante Legal LJV Sport SA de CV

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
Monterrey, N.L. México 64800
Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
info@ljvsport.com

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
SIMPLEMENTE... LOS ESPECIALISTAS
Nayarit 2227 Col. Buenos Aires Monterrey, N.L. México C.P. 64800
Tel. (81) 8387-5858, 8387-5510 y 8387-0508
info@ljvsport.com www.ljvsport.com



0019

CALENDARIO DE OBRA

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N. SA-DA-CL-22-2017
 "Suministro e instalación de piso especializado para acondicionamiento físico"

22 de Junio de 2017

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



2

c. Sofía Lorena Herrera

TIEMPO			
SEMANAS			
1	2	3	4
ECONOMIA			
CALIFICACION			
ECONOMIA			
CALIFICACION			

uniforma de haberduría Modelo LJV Sport para competencia, de 4m x 4 m x 20 cm, brida con 3 Cables de Friday, con centro de medida de maipé de 3/4" y laterales de hilo, zócalo impreso de 3/4" noduladas con bandedor de acero de 3/2" terminado con pintura púrpura en polvo color negro.

NOTAS:

"Los tiempos en el presente Calendario de obra se contemplan después de recepción de planos, revisión y aprobación por parte del cliente, así como firma del contrato y recepción de anticipos, esta sujeto a cambios por modificaciones a planos y cantidades"

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
 Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
 Monterrey, N.L. México 64800
 Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
 info@ljvspor.com

[Handwritten signature]

0050





Ficha Técnica

Plataformas de Halterofilia LJV



- Plataforma de Halterofilia de Competencia
- Medida 4m x 4 m x 10 cm,.
- Fabricada con 3 camas de triplay con centro de madera de maple de 3/4" y laterales de hule de alto impacto de 3/4" rodeadas con bastidor de acero de 1/2" terminado con pintura horneada en polvo color
- Garantia 12 meses

LJV SPORT, S.A. DE C.V.

(81) 8387 5858 (81) 8359 1990 Info@ljvsport.com www.ljvsport.com

SIMPLEMENTE... LOS ESPECIALISTAS

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
Monterrey, N.L. México 64800
Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
info@ljvsport.com

0051





l jv sport, s.a. de c.v.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-22/2017
"Suministro e instalación de piso especializado para acondicionamiento físico"

Partida no. 3 "Suministro e instalación de piso tatami".
Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas"

Cantidad	Descripción
2 piezas	<p>Colchones de lucha: Marca Taishan Oficial FILA Approved, Los colchones de lucha se componen de una espuma bidensidad de 5cm de espesor, así como de una lona de recubrimiento que se fija con velcro a un marco periférico flexible.</p> <ul style="list-style-type: none">* Zona central: círculo Amarillo de 7m de diámetro.* Zona de pasividad: banda Roja de 1m de largo alrededor de la zona central.* Zona de protección: representa en azul marino y situada en la periferia del colchón superficie= 144 m2. <p>Dimensiones: 1200 cm x 1200 cm (largo x ancho). espesor: 5 cm. Composición: lona de PVC tricolor de 1000 denarios con nivel m2 en la clasificación de resistencia al fuego y tintada en la masa con marcador reglamentario resistente a los rayos UV, todos los círculos de la lona deberán estar soldados. acabado: velcro de todo el perímetro.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los colchones de lucha que ofrece cumple con los lineamientos aprobados por la Federación Internacional de luchas Asociadas (FILA) conforme a las disposiciones de la United World Wrestling (UWW).
1 pieza	<p>Tatami oficial para judo: De importación marca Agglorex (equivalente o de calidad superior), con capacidad superior de absorción de impacto, antideslizante, desempeño sobresaliente y durabilidad Área 12m x 12m x 4cm.</p> <ul style="list-style-type: none">• El tatami para judo que ofrece cumple con los lineamientos aprobados por la Federación Internacional de Judo.
1 pieza	<p>Tatami oficial para karate: De importación marca Champion Diamond reversible color azul/rojo, etc. fabricado en hule espuma de alta densidad con máxima absorción de impacto, antideslizante, lavable, impermeable, antibacteriano e hipoalergénico. área 10m x 10m x 2.5cm</p> <ul style="list-style-type: none">• El tatami para karate que ofrece cumple con los lineamientos aprobados por la Federación Mundial de karate.

LJV SPORT, S.A. DE C.V.

SIMPLEMENTE... LOS ESPECIALISTAS

Nayarit 2227 Col. Buenos Aires Monterrey, N.L. México C.P. 64800

Tel. (81) 8387-5858, 8387-5510 y 8387-0508

Info@ljvsport.com

www.ljvsport.com

LJV SPORT, S.A. DE C.V.

Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires

Monterrey, N.L. México 64800

Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510

info@ljvsport.com



0003



l jv sport, s.a. de c.v.

2 piezas	<p>Tatami oficial para Taekwondo: De importación Champion Diamond, reversible color azul/rojo, fabricado en hule espuma de alta densidad con máxima absorción de impacto, antideslizante, antibacteriano e hipo-alérgico. área 12m x 12m x 2.5cm</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tatami para taekwondo que ofrece cumple con los lineamientos aprobados por la Federación Mundial de Taekwondo
----------	---

- **Se Ofrece 1 año de Garantía en Tatamis para Taekwondo y Karate marca Champion Diamond**
- **Se Ofrece 1 año de Garantía en Tatamis para Judo Agglorex, 5 años directamente con la Fabrica**
- **Se Ofrece 1 año de Garantía en Tatamis marca Taishan**
- **Tiempo de Entrega 4-5 Semanas**

ATENTAMENTE

Noemi Trigo

Dra Noemi Trigo Representante Legal LJV Sport

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
 Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
 Monterrey, N.L. México 64800
 Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
 info@ljvsport.com

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
 SIMPLEMENTE... LOS ESPECIALISTAS
 Nayarit 2227 Col. Buenos Aires Monterrey, N.L. México C.P. 64800
 Tel. (81) 8387-5858, 8387-5510 y 8387-0508
 info@ljvsport.com www.ljvsport.com

Noemi Trigo



0004

Sofía Lorena Herrera

CALENDARIO DE OBRA
 Concurso por Utitación Pública Nacional Presencial N. SA-DA-CI-23-2017
 Suministro e instalación de piso especializado para acondicionamiento físico

22 de Junio de 2017

DESCRIPCIÓN	TIEMPO				
	1	2	3	4	5
1. Cobertura de junta: Material: Tefalun Oficial P.V.A. Agripexel. Las coberturas de junta se componen de una tira de espesor de 30m de espesor, así como de una tira de recubrimiento que se fija con resina a un mazo no corrosivo; dicho Análogo de 7m de diámetro. m de protección: resinas en una tira de protección de 2.5cm. resina: 2000 cm x 1200 cm (Análogo de 2.5cm) en la clasificación de resistencia al fuego y densidad. resina con material impermeabilizante resistente a los rayos UV, sobre los detalles de la zona edificación actual. Análogo: ancho de todo el pavimento.	FABRICACION				
2a. Tefalun: oficial para juntas: De importación marca Agripexel, con capacidad superior a 30m de espesor, así como de una tira de recubrimiento que se fija con resina a un mazo no corrosivo; dicho Análogo de 7m de diámetro. m de protección: resinas en una tira de protección de 2.5cm. resina: 2000 cm x 1200 cm (Análogo de 2.5cm) en la clasificación de resistencia al fuego y densidad. resina con material impermeabilizante resistente a los rayos UV, sobre los detalles de la zona edificación actual. Análogo: ancho de todo el pavimento.	FABRICACION				
2a. Tefalun: oficial para juntas: De importación marca Champion Diamond, resistente al agua, antideslizante, antibacteriano e hipoclorito. Análogo: ancho de todo el pavimento.	FABRICACION				
2a. Tefalun: oficial para juntas: De importación marca Champion Diamond, resistente al agua, antideslizante, antibacteriano e hipoclorito. Análogo: ancho de todo el pavimento.	FABRICACION				

*Los tiempos en el presente Calendario de obra se contemplan después de recepción de planos, revisión retorno y aprobación por parte del cliente, así como firma del contrato y recepción de anticipos este sujeto a cambios por modificaciones a planos y cantidades.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 LUV SPORT, S.A. DE C.V.
 Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
 Monterrey, N.L. México 64800
 Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
 info@ljvspor.com

[Handwritten signature]



0015



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-22/2017
 "Suministro e instalación de piso especializado para acondicionamiento físico"

Partida no. 4 "Suministro e instalación de piso alto impacto".
 Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas"

Cantidad	Descripción
300 m2	Piso sintético importado marca RB RUBBER modelo RB ZIP-TILE especial para áreas de pesas y gimnasios, losetas tipo rompecabezas de .72mx.72m (28.5"x28.5") de 3/8"(9.5mm) de espesor color negro con 17% de color integrado, no guarda olores ni bacterias, es resistente a la abrasión, soporta aparatos pesados, no requiere herramientas especiales y no requiere mantenimiento especial.

- Se ofrece como mínimo 1 año de garantía en el producto
- Tiempo de entrega 6-8 Semanas

ATENTAMENTE


 Dra Noemi Trigo Representante Legal LJV Sport

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
 Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
 Monterrey, N.L. México 64800
 Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
 info@ljvsport.com

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
 SIMPLEMENTE... LOS ESPECIALISTAS
 Nayarit 2227 Col. Buenos Aires Monterrey, N.L. México C.P. 64800
 Tel. (81) 8387-5858, 8387-5510 y 8387-0508
 info@ljvsport.com www.ljvsport.com

0004



CALENDARIO DE OBRA

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N. SA-DA-CL-22-2017
 "Suministro e instalación de piso especializado para acondicionamiento físico"

22 de Junio de 2017

c. Sofia Lorena Herrera

TIEMPO SEMANAS							
1	2	3	4	5	6	7	8
ASOCIACION							

NO M2 Piso sintético importado marca 88 RUBBER modelo 88 ZIA-TIE especial para áreas:
 : pesas y gimnasios, loetas tipo rompecabezas de 72mm, 72m (28.5" x 28.5") de
 : (9.5mm) de espesor color negro con 17% de color integrado, no guarda color en
 : la noche, es resistente a la abrasión, SOPORTA impactos pesados, no requiere herramientas
 : especiales y no requiere mantenimiento especial.

NOTAS:

"Los tiempos en el presente calendario de obra se contemplan después de recepción de planos, revisión
 retorno y aprobación por parte del cliente, así como firma del contrato y recepción de anticipo,
 esta sujeto a cambios por modificaciones a planos y cantidades"

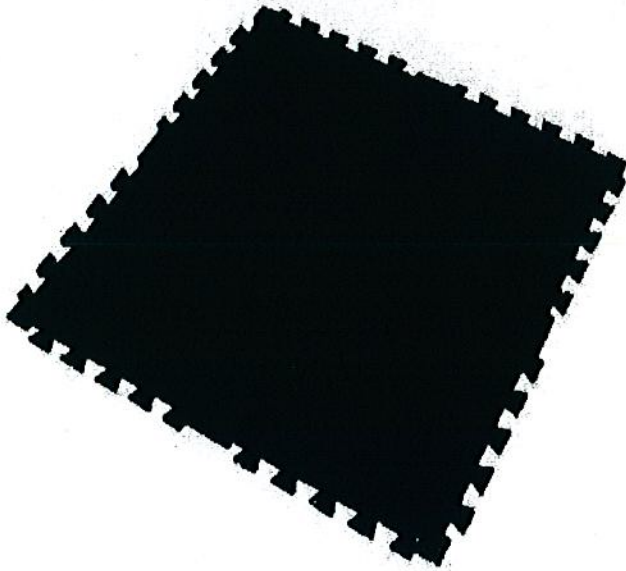
LJVSport, S.A. DE C.V.
 Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
 Monterrey, N.L. México 64800
 Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
 info@ljvsport.com

0005





RB Zip - Tile™



RB Rubber Products, Inc. Tiene el placer de ofrecer RB Zip-Tile, el nuevo piso de hile reciclado que ofrece durabilidad, apariencia, performance e instalación sencilla. Zip-tile es manufacturado en USA de llantas recicladas y respaldadas por la garantía de la fabrica de RB Rubber.

La instalación es sencilla ya que se alinea con las pequeñas pestañas con las que cuenta, presionándolas con las manos o usando un martillo de goma, RB Ziptile puede ser desinstalado y reinstalado fácilmente sin dañar las losetas



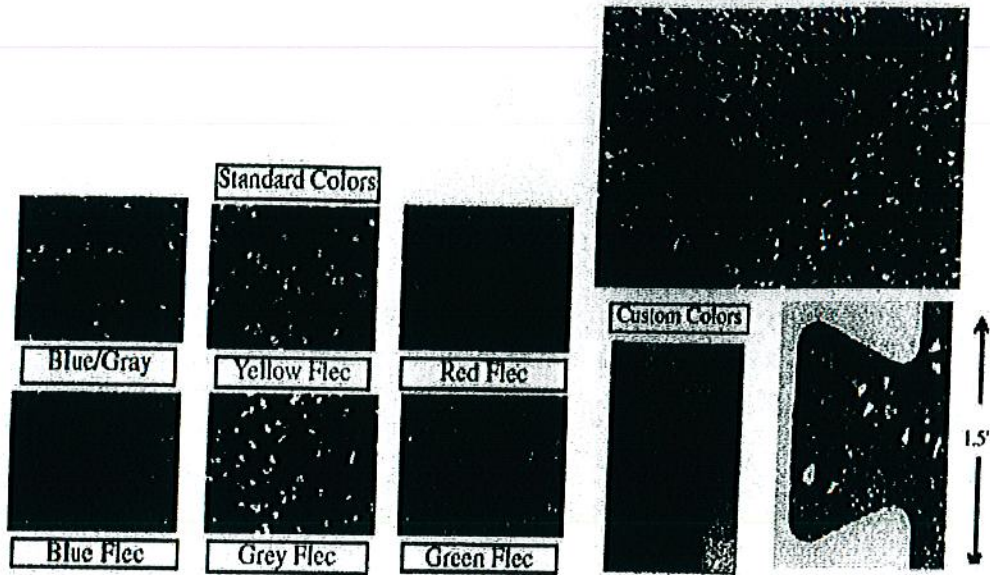
Libre para usarse en interior o exterior

La limpieza del producto puede hacerse con un trapo mojado, escoba, aspiradora o trapeador

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
Monterrey, N.L. México 64800
Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
info@ljv sport.com



0000



Propiedades

Color: Negro Sólido, 6 colores Estandar y una variedad de colores personalizados

Dimensiones: Grosor $3/8"$ (9.5mm) +/- .005

Medida $22.5" \times 22.5"$ & $28.5" \times 28.5"$

Densidad ASTM D-3676 60 lb/ft³/980/kg/m³

Instalacion-

RB-Ziptile puede ser instalado sobre prácticamente cualquier superficie, asfalto, concreto, madera, no se requiere herramienta especial para instalarse

Garantia-

RB Rubber ofrece garantía de 2 años sobre el producto dentro de los estándares de la industria, para detalles de la garantía, marcar al **800-525-5530** o visitar la pagina www.rbrubber.com.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in black ink]

LJV SPORT, S.A. DE C.V.
 Nayarit No. 2227 Col. Buenos Aires
 Monterrey, N.L. México 64800
 Tel. (81)8387 5858 y (81)8387 5510
 Info@ljvsport.com